ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
RESOLUCIÓN Nº 015 / 29 ENE. 2010

"Por la cual se modifican apartes de las resoluciones 416 y 515 y se deroga la resolución 471 de 2009, sobre reposición de equipos de transporte público colectivo de pasajeros en el Distrito Capital"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular con fundamento en lo dispuesto por las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, y los Decretos Distritales 319 de 2006 y 309 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Distrital 319 de 2006, "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones", establece la necesidad de integrar los sistemas de transporte público, con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos al ambiente sano, al trabajo, a la dignidad humana y a la libre circulación por el territorio, mediante la generación de un sistema de transporte público de pasajeros organizado, eficiente y sostenible en la ciudad de Bogotá,

Que el mencionado Decreto señala que el Sistema Integrado de Transporte Público comprende las acciones para la articulación, vinculación y operación integrada de los diferentes modos de transporte público, las instituciones o entidades creadas para la planeación, la organización, el control del tráfico y el transporte público, así como la infraestructura requerida para la accesibilidad, circulación y el recaudo del sistema,

Que como consecuencia de lo anterior la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 309 de 2009 "Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Transporte Público para Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones", el cual en el parágrafo primero del artículo 12 estableció que la reposición de vehículos del servicio de transporte público colectivo en el Distrito Capital, únicamente podrá efectuarse por un vehículo nuevo, de acuerdo con la demanda a ser atendida, con el número de vehículos que se reemplazan, y con su capacidad, según reglamentación y/o acto administrativo que sobre el particular expida la Secretaría Distrital de Movilidad,

Que se expidió la resolución 515 del 11 de diciembre de 2009, la cual estableció disposiciones sobre las equivalencias de los vehículos de transporte público colectivo para conformar el parque del Sistema Integrado de Transporte Público, el ingreso de los nuevos

vehículos, sus cantidades y condiciones de operación en el período de transición al nuevo Sistema,

Que dentro de los artículos 1, 3 y 4 de la resolución 515 de 2009, así como en la resolución 416 del mismo año, se hizo alusión a vehículos tipo bus de entre 48 y 52 pasajeros, lo que confrontado con las homologaciones que actualmente existen para vehículos tipo bus, no refleja la capacidad actual de los vehículos, pues el Ministerio de Transporte ha homologado, a la fecha, vehículos de entre 48 y 61 pasajeros en chasises de similares características, por lo que se hace necesario extender el rango hasta esa capacidad,

Que con anterioridad a la publicación de la resolución 515 de 2009, la cual tuvo lugar en el Registro Distrital el día 18 de diciembre del mismo año, se efectuaron trámites de cancelación de matrícula para vehículos de transporte público colectivo, por lo que, sus propietarios, dada la irretroactividad de los actos administrativos generales, pueden concluir su reposición con base en las normas anteriores a la resolución mencionada,

Que es necesario aclarar el artículo 3 de la resolución 515 de 2009, ya que en la citada norma se estableció el ingreso por reposición de vehículos tipo microbús, pero no se hizo referencia a la capacidad de pasajeros a tener en cuenta para su reposición,

En virtud de lo anterior,

RESUELVE :

ARTÍCULO 1. Modificar la capacidad de pasajeros descrita en las resoluciones 416 y 515 de 2009 para los buses de 48 a 52 pasajeros, la cual se extenderá a vehículos tipo bus de entre 48 y 61 pasajeros, de acuerdo con las homologaciones que al respecto haya emitido o emita el Ministerio de Transporte.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN Nº 015 / 29 ENE. 2010

"Por la cual se modifican apartes de las resoluciones 416 y 515 y se deroga la resolución 471 de 2009, sobre reposición de equipos de transporte público colectivo de pasajeros en el Distrito Capital"

ARTÍCULO 2. Los vehículos microbús a los que hace referencia el artículo 3 numeral 3.1 de la Resolución 515 de 2009 son aquellos que cuentan con capacidad hasta de 19 pasajeros incluyendo los de menor capacidad, sin distinción alguna y que pretendan acceder a la reposición.

ARTÍCULO 3. Quienes hayan iniciado en el proceso de desintegración física de su vehículo de transporte público colectivo a más tardar hasta el 18 de diciembre de 2009 inclusive, desintegrando en las entidades autorizadas, o radicando la solicitud del trámite de cancelación de matrícula, o la solicitud de registro inicial del vehículo nuevo hasta esa misma fecha, podrán continuar su trámite de reposición con base en las normas preexistentes a la resolución 515 de 2009 o ceñirse a ésta, si así lo manifestaren ante la concesión de Registro Distrital Automotor.

ARTÍCULO 4: Los demás aspectos pendientes por regular en la presente resolución serán reglamentados una vez se termine la incorporación de la nueva tipología.

ARTÍCULO 5. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias en especial la resolución 471 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los ... 29 ENE. 2010

FERNANDO ÁLVAREZ MORALES
Secretario Distrital de Movilidad

JHL/ECR/MACF